



Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1



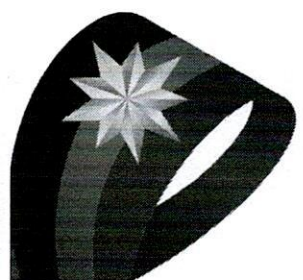
LA SUSCRITA ENLACE MUNICIPAL DE VICTIMAS

DE PLANETA RICA, CÓRDOBA

HACE CONSTAR

Que, con fundamento en el artículo 13 constitucional que estipula que: “El estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados”. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 311 de la Constitución Nacional, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde a los Municipios prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

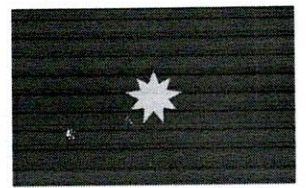
Que, la Ley 1448 de 2011 estableció un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas del conflicto armado interno, en el marco de la justicia transicional, cuyo objetivo es posibilitar y hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, justicia y reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales. El Municipio de Planeta Rica de conformidad a lo establecido en esta Ley, establece en sus artículos 47 y 49 la obligación del Estado de brindar asistencia humanitaria inmediata, de emergencia y de transición a la población afectada, garantizando el acceso a bienes esenciales como alimentación, alojamiento temporal y elementos de primera necesidad.



Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co



Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1



Que, a su vez, el Decreto 4800 de 2011, reglamentario de la Ley 1448, precisa que la asistencia humanitaria debe orientarse a mitigar las urgencias derivadas del hecho victimizante y asegurar condiciones mínimas de dignidad para las víctimas.

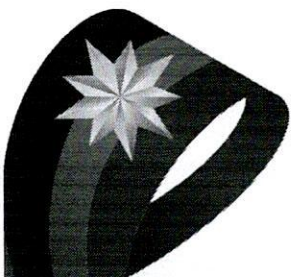
Que, verificado el Registro Único de Víctimas en la plataforma VIVANTO de la Unidad de Víctimas, se pudo constatar que las personas que recibirán dicha Ayuda Humanitaria (Paquetes Alimenticios) pertenecen a la población víctima con domicilio en el municipio de Planeta Rica, departamento de Córdoba, que además; se encuentran en estado alto de vulnerabilidad.

Que, a través de la implementación de parámetros de atención de acuerdo con las condiciones de vulnerabilidad producto de la afectación del hecho victimizante, se hace necesario que el municipio de Planeta Rica garantice las condiciones dignas en las circunstancias de tiempo, modo y lugar de las mismas, en las diferentes etapas, ya sea de urgencia, emergencia o transición, con el objetivo de socorrerlas, asistirles, protegerlas y atenderlas en sus necesidades de alimentación, aseo personal y manejo de abastecimiento.

Para constancia se firma en Planeta Rica- Córdoba, a los Veintinueve (29) días del mes de mayo de 2026.


YOHADA XIMENA ACOSTA HOYOS
Enlace de Víctimas Municipal

Mis Doc/Ofic Víctimas/2025



Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co